

ACORDADA Nº 66
AÑO 1985

EXP. Nº 78/85 -SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Severo Caballero, el señor Ministro Decano doctor don Augusto / César Belluscio y los señores Jueces doctores don Carlos Santiago Fayt y don Enrique Santiago Petracchi

CONSIDERARON:

1º) Que esta Corte tomó conocimiento de la acordada nº13/85 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal dictada el 2 de julio, a raíz de la comunicación efectuada el 14 de agosto,

2º) Que la acordada nº9/85 ordenó la aplicación progresiva de / las sanciones previstas por el art. 16 del decreto-ley 1285/58.

3º) Que el 10 de septiembre, el Tribunal dispuso dejar sin efecto las sanciones impuestas por la Cámara por hechos anteriores al 11 de abril (acordada CSJN nº62/85).

En consecuencia, las sanciones de suspensión y multa aplicadas / con relación a la medida del 26 de junio deben adecuarse de conformidad con las normas citadas.

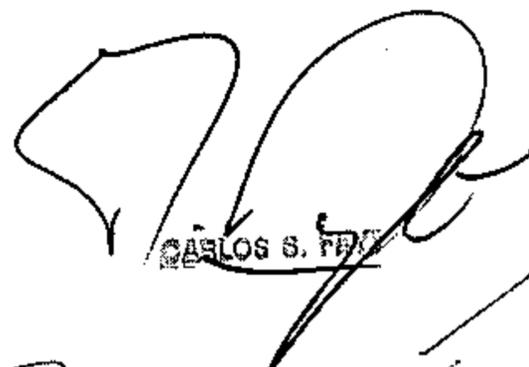
ACORDARON:

Sustituir las sanciones aplicadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal por acordada nº13/85 por la de apercibimiento.

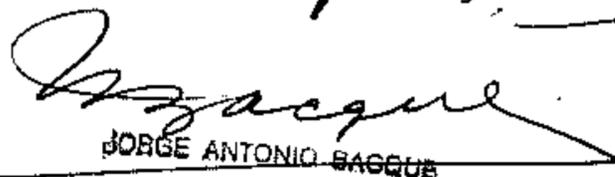
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

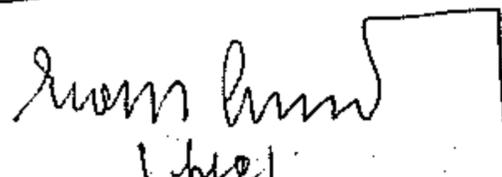

JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BAGQUE


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO